



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:481/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- INTEGRACION DE PERSONAS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 481/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ROLANDO PÉREZ PÉREZ, EN CONTRA DE SEAMAR DIVER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; SEAMAR DIVERS MÉXICO, S.A. DE C.V. y INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día seis de noviembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,-----"

ASUNTO: Se tienen por recibido el escrito signado por los Licenciados Jorge Ramón Zavala Camara; Fernando Avila Cruz e Irvin del Jesús May Sosa, en su carácter de apoderado legales de la demandada SEAMAR DRIVERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., quienes **renuncian** al poder otorgado únicamente por la moral SEAMAR DIVERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., así como revocan el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a las personas que se encuentran autorizadas para ello, proporcionando el domicilio particular de la moral en el cual puede ser debidamente notificado, para efectos de no dejar en estado de indefensión a la moral demandada

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte que mediante el proveído de data veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco, se fijo fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar, siendo fijada para el día nueve de diciembre del dos mil veinticinco a las once horas con treinta minutos. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Dado lo señalado por los Licenciados Jorge Ramón Zavala Camara; Fernando Avila Cruz e Irvin del Jesús May Sosa, se tiene a los antes mencionados, así como a los demás autorizados por la autoridad federal como autorizados para oír y recibir notificaciones, **RENUNCIANDO AL CARGO CONFERIDO** como apoderados legales de la parte demandada SEAMAR DIVERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; reconocidos en el auto de fecha uno de febrero del dos mil veinticuatro, por la autoridad federal.

También, se tiene por **revocado el domicilio y buzón judicial autorizado en el trece de marzo del dos mil veinticinco.**

Por ende, se ordena **notificar por buzón electrónico a dichos profesionistas**, por lo que una vez sean notificados y se genere la respectiva constancia de notificación electrónica, se ordena dar de baja al correo electrónico asesoreschyasociados@outlook.com.

TERCERO: En atención a lo establecido en el artículo 1 y 20 Constitucional, en relación con los artículos 685 y 685 bis, que establecen la obligación de las autoridades en el ámbito de sus competencias proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio del derecho fundamental a una defensa adecuada de las partes sujetas a un procedimiento judicial, a través del designación de un licenciado en derecho o abogado titulado con cédula profesional, que podrán elegir y/o nombrar libremente las partes sujetas al procedimiento.

Por lo anterior, se le requiere a la parte demandada SEAMAR DIVERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que nombre al menos un apoderado legal que acredite, con la documentación idónea, ser Licenciado en Derecho, apercibida que de no dar cumplimiento en el termino de **TRES (3) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, o en su caso hasta antes de la audiencia preliminar.

Por lo anterior, se ordena **notificar personalmente a la demandada antes señalada** en el domicilio ubicado en Calle San Juan Bosco, número 4 del Fraccionamiento Vistancias, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24157.

CUARTO: Por consiguiente, se le requiere a la parte demandada SEAMAR DIVERS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para que en el termino de **TRES (3) DÍAS hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones en Cd. del Carmen, Campeche; de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley.

Asimismo, se les requiere que en ese mismo acto proporcione correo electrónico para que se les asigne su Buzón Judicial en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742, se les realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, misma que podrá consultar a través de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el siguiente link: <http://poderjudicialcampeche.gob.mx/cedulas.html>

QUINTO: Por último, visto el estado que guardan los autos, de los que se desprende que mediante el proveído de data veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco, se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar, misma que quedo agendada para el día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para la celebración de la misma, por lo que, queda firme dicha fecha señalada por lo que, se les recuerda a las partes intervinientes que deberán de comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, secretaria instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**